



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°046-2021-CM/MDSA

San Andrés, 14 de Setiembre del 2021

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 14 de Setiembre del 2021; **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS, PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS PREDIOS DEL ESTADO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, establece que le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Oficio N°01321-2021/SBN-DGPE-SDS, emitido por Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la cual hace la invitación a suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyo fin supremo es la protección, cautela y recuperación de los predios del Estado;

Que, con Informe N°966-2021-SGLGP-MDSA, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, en la cual hace mención que se debería realizar las coordinaciones con la Gerencia de Desarrollo Territorial ya que en el Convenio hace mención que el Coordinador técnico sea del área de catastro;

Que, con Informe N°356-2021-MDSA/GA-MAGR, emitido por la Gerencia de Administración, habiendo realizado las coordinaciones, indica que los responsables deberían ser:

- Coordinador Institucional : Gerente Municipal
- Coordinador Técnico : Catastro
- Coordinador de Defensa Jurídica : Procurador Público Municipal

Que, con Informe N°445-2021-LAGCH-GDT/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, manifiesta que en el convenio vigente se tenía como coordinadores a los siguientes:

- Coordinador Institucional : Gerente Municipal
- Coordinador Técnico : Sub Gerente de Obras Públicas
- Coordinador de Defensa Jurídica : Gerente de Asesoría Jurídica

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

//...

Que, en la práctica los coordinadores deberían ser asumidos según lo propuesto por la SBN por:

- Coordinador Institucional : Gerente Municipal
- Coordinador Técnico : Gerente de Desarrollo Territorial y/o Sub Gerente de Obras Privadas
- Coordinador de Defensa Jurídica : Procurador Público Municipal

Que, con Informe N°130-2021-GAJ/MDSA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que el presente proyecto de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y la Municipalidad Distrital de San Andrés, resulta estar enmarcado dentro de lo que prescriben los artículos 87° y 88° de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en atención del artículo 65° de la Ley N°30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, por lo que se debe actuar en sujeción a lo recomendado por la misma SBN; en ese sentido, resulta favorable su aprobación y suscripción posterior;

Que, con Informe N°184-2021-GM/MDSA, por la Gerencia Municipal con fecha 06 de Setiembre de 2021, recomienda elevar a Sesión de Concejo Municipal;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto de **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y la Municipalidad Distrital de San Andrés, para la protección y cautela de los predios del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás unidades orgánicas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

